BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2001 | Número 202

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

12425 9163 Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de educación primaria y en el segundo ciclo de educación infantil.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12426 9165 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Impermeabilización de tres vasos de vertido de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 108/00 de E.I.A. a solicitud de Proambiente, S.L.

12427 9166 Declaración de impacto ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de infraestructura para el Polígono industrial del Sector del Curtido de Lorca (Murcia), a solicitud de Aquagest Levante, S.A.

12430 9178 Orden de 8 de agosto de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Piscifactorías de Levante, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto de granja marina para cultivo de dorada y lubina», frente a Punta Algas, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12431 9082 Bases de la convocatoria de la primera edición de los premios a la calidad, diseño e innovación.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12435 9084 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

12435 9086 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

12435 9167 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Educación y Universidades

12436 9160 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

12436 9161 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

12437 9162 Anuncio de extravío de un título.

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12437 9164 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Colada del Puerto del Saladillo, en los términos municipales de Cartagena-Fuente Álamo con destino a la instalación de Gasoducto-Cartagena-Lorca, fase I y ampliación de la posición 15.31, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Mercantil Enagas, S.A.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12438 9083 Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 2C01PS0166.

12438 9085 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y acometida.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06

12439 9061 Citación.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12440 9060 Expropiaciones para modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda, acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. Expropiación n.º 5. Término municipal de Murcia.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Madrid

12446 9062 Anuncio de notificaciones pendientes.

IV. Administración Local

Jumilla

12448 9158 Bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de seis plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

9163 Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de educación primaria y en el segundo ciclo de educación infantil.

Al amparo del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo (B.O.E. del 14), que establece las normas generales para la realización de experiencias educativas en los centros docentes, se dictó la Orden de 29 de abril de 1996 (B.O.E. de 8 de mayo) por la que se autorizaba, con carácter experimental, la impartición de idioma extranjero en el segundo ciclo de la Educación Infantil. Las previsiones que realizaba esta Orden de continuidad para que estos alumnos pudieran proseguir en el primer ciclo de Educación Primaria el aprendizaje del idioma extranjero iniciado en la Educación Infantil, fueron concretadas por la Orden de 6 de julio de 1999 (B.O.E. del 20) por la que se regula la implantación, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria y en el segundo de Educación Infantil.

En aplicación de estas Órdenes numerosos centros de nuestra Región han venido siendo autorizados a impartir estas enseñanzas en ese ciclo de Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria, siempre inducidos por la idea del beneficio que supone para los alumnos llegar a dominar en el ámbito escolar una lengua extranjera y las ventajas que se derivan de la iniciación temprana de este aprendizaje.

Teniendo en cuenta el grado de desarrollo actual de esta experiencia, la necesidad de concretar el marco normativo de la misma y la posibilidad de su extensión a otros centros, es conveniente regular la impartición de estas enseñanzas en los centros de titularidad pública y privada de la Región de Murcia.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, y en el Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, y a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa

DISPONGO

Primero

La presente Orden será de aplicación a los centros docentes de titularidad pública y privada de la Región de Murcia que imparten Educación Primaria y/o el segundo ciclo de la Educación Infantil.

Segundo

Las enseñanzas de lengua extranjera en las etapas de Educación Infantil y Primaria serán impartidas por maestros que cuenten con la debida especialización o autorización para impartir docencia en la lengua correspondiente.

Tercero

1. Las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa autorizarán al comienzo de cada curso escolar los centros que se incorporen a la experiencia.

2. Los centros docentes que ya venían impartiendo la enseñanza de la lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil y/o el primer ciclo de la Educación Primaria, requerirán nueva autorización para continuar con la experiencia el próximo curso 2001-2002.

Cuarto

En el caso de que en un centro la disponibilidad de horario del profesorado especialista no permitiera atender al primer ciclo de Educación Primaria y al segundo ciclo de Educación Infantil, se dará preferencia al primer ciclo de la Educación Primaria y, en la medida de lo posible, al resto de los grupos del segundo ciclo de Educación Infantil, comenzando por los alumnos de cinco años para ir progresivamente descendiendo hasta los de tres años. En los centros que impartan únicamente enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil se comenzará por los alumnos de cinco años.

Quinto

Los centros adaptarán sus proyectos curriculares de estas etapas incluyendo en los mismos los objetivos, contenidos, principios metodológicos, distribución del horario y criterios de evaluación correspondientes a estas enseñanzas teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los apartados sexto y séptimo de la presente Orden, respectivamente para la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Sexto

En la adaptación del proyecto curricular de Educación Infantil los contenidos para la enseñanza de la lengua extranjera en el segundo ciclo se relacionarán con las diferentes áreas o ámbitos de experiencia en los que se estructura el currículo de Educación Infantil establecido por el Real Decreto 1333/1991, de 6 de septiembre (B.O.E. del 9). La enseñanza de la lengua extranjera estará centrada en el desarrollo de las destrezas de comprensión y expresión oral. En la selección de contenidos se tendrá en cuenta la importancia de sensibilizar a los alumnos al aprendizaje de una lengua extranjera, así como de ofrecer modelos que permitan el reconocimiento y reproducción de vocabulario básico referido a su entorno, reproducción de rimas y canciones, y comprensión de mensajes sencillos.

Séptimo

En la adaptación del proyecto curricular de Educación Primaria se tendrá en cuenta que la secuenciación de los contenidos para el logro de los objetivos generales del currículo del área de Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto

1344/1991, de 6 de septiembre (B.O.E. del 13) se programará en tres ciclos en lugar de en los dos actuales. En la selección de contenidos se priorizarán los de lenguaje oral sobre los de lenguaje escrito; entre los contenidos de lenguaje oral se incluirán la reproducción de los fonemas más característicos, pautas de ritmo y entonación de la lengua extranjera, memorización de rimas y canciones, comprensión de mensajes y órdenes sencillas, expresión de las necesidades de comunicación más habituales. También se incluirán contenidos relativos a aspectos relevantes de la vida cotidiana de los países en los que se habla la lengua extranjera propiciando actitudes de respeto ante las personas que hablan una lengua diferente de la propia.

Octavo

Para la enseñanza de la lengua extranjera en el segundo ciclo de Educación Infantil se establece un horario semanal comprendido entre 1 hora y 1 hora y 30 minutos. En el Proyecto Curricular de etapa se incluirá la distribución de este horario en, al menos, dos sesiones semanales. Dado el carácter globalizado del currículo de la etapa, la intervención educativa de la lengua extranjera se abordará a través de los contenidos de las áreas curriculares, garantizándose la coordinación del profesor tutor del grupo de alumnos con el maestro especialista.

Noveno

Para la enseñanza de la lengua extranjera en el primer ciclo de la Educación Primaria se establece un horario semanal comprendido entre 1 hora y 30 minutos y 2 horas.

El Proyecto Curricular de etapa incluirá la distribución de este horario. Dichas enseñanzas se desarrollarán dentro del horario asignado a las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y de Educación Artística en el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 1992 (B.O.E. de 8 de mayo) sobre implantación de la Educación Primaria, de forma que se favorezca el aprendizaje de la lengua extranjera y su conexión con los contenidos curriculares del resto de áreas. A este fin y dado que los contenidos educativos tienen un enfoque globalizador, como principio didáctico propio de este nivel, se garantizará la coordinación del profesor tutor del grupo de alumnos con el maestro especialista.

Décimo

La evaluación de la enseñanza de la lengua extranjera se ajustará a lo establecido con carácter general en la Orden de 12 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 21), sobre evaluación en Educación Infantil, y la Orden de 12 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 21), sobre evaluación en Educación Primaria, respectivamente. El hecho de haber cursado estas enseñanzas en el segundo ciclo de la Educación Infantil, y la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará en los informes de evaluación y en los resúmenes de escolaridad. Asimismo, el haber cursado dichas enseñanzas en el primer ciclo de la Educación Primaria, y la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará en los informes de evaluación, en el expediente académico del alumno y en las actas finales del primer ciclo de la Educación Primaria. Además, se hará constar en el Libro de Escolaridad, mediante la correspondiente diligencia.

Undécimo

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa proporcionará apoyo formativo a los profesores que impartan las enseñanzas de lengua extranjera reguladas en la presente Orden a través del Plan Regional de formación del profesorado.

Asimismo, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa facilitará orientaciones curriculares y didácticas.

Duodécimo

1. Las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa, elaborarán un plan de seguimiento y evaluación de la experiencia.

2. A tal fin, los centros autorizados incluirán en la Memoria Anual de final de curso la evaluación de la experiencia de la enseñanza de la lengua extranjera regulada por la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los centros privados de Educación Infantil y Primaria que deseen impartir lengua extranjera en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria podrán solicitar incorporarse a la experiencia, y serán autorizados, en el caso de los centros concertados, siempre que la aplicación de la misma no suponga incremento de la ratio de profesorado por unidad escolar establecida con carácter general en el régimen de conciertos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar conjuntamente cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 31 de julio de 2001.— El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9165 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Impermeabilización de tres vasos de vertido de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 108/00 de E.I.A. a solicitud de Proambiente, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, punto 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Impermeabilización de tres vasos de vertido de residuos sólidos urbanos, en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 108/00 de E.I.A., a solicitud de Proambiente, S.L., con domicilio en calle Duque de Tamames, número 49, Entresuelo C, Orihuela (Alicante), con C.I.F.: B-03795606, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 14 de agosto de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9166 Declaración de impacto ambiental de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de infraestructura para el Polígono industrial del Sector del Curtido de Lorca (Murcia), a solicitud de Aquagest Levante, S.A.

Visto el expediente número 904/99, seguido a Aquagest Levante, S.A., con domicilio en C/ Amalio Fernández Delgado s/n 30008-Murcia, con C.I.F.:A-53223764, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9, correspondiente a un proyecto de infraestructura para el Polígono industrial del Sector del Curtido de Lorca (Murcia), resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 1999 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, realizó las correspondientes consultas institucionales previstas en la normativa reguladora del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Una vez concluida esta fase de consulta, este mismo Servicio remitió a Aquagest Levante, S.A., con fecha 8 de marzo, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado por Aquagest Levante, S.A. el Estudio de Impacto Ambiental en fecha 17 de mayo de 2000, éste fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º126, del jueves,1 de junio de 2.000), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se realizaron las alegaciones siguientes:

Única: la presentada por Dª María y Dª Ana María Gómez López, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Espartero, n.º 1, 1.º, 30002-Murcia, en relación principalmente a los efectos y molestias derivables de la estación de bombeo incluida en el proyecto si ésta se localizase en la ubicación prevista en dicho documento.

Cuarto. La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente del Servicio de Calidad Ambiental, en su sesión de 25 de julio de 2000 informó favorablemente el proyecto objeto de evaluación, condicionado a que la empresa aportara, previo a la firma de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental la pertinente documentación complementaria.

Así, con fecha 8 de agosto de 2000 se solicitó a Aquagest Levante, S.A. los mencionados datos complementarios, los cuales fueron satisfechos por la referida mercantil en escrito de 15 de septiembre.

Quinto. En fecha 21 de septiembre de 2000 por la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente se formuló Declaración de Impacto Ambiental. Contra dicha Declaración se interpuso en fecha 29 de marzo de 2001 recurso de alzada por Dª. Angela Campoy García y otros. El recurso fue estimado en fecha 28 de junio de 2001 por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ordenando retrotraer el expediente al momento anterior a la fase de información pública.

Sexto. Una vez presentado por Aquagest Levante, S.A. el Estudio de Impacto Ambiental en fecha 29 de junio de 2001, este fue sometido a información pública durante quince días (B.O.R.M. n.º 157, del lunes 9 de julio de 2001), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado las alegaciones siguientes:

La presentada por Dª. Angela Campoy García, que en síntesis, señala que:

1) Se declare la nulidad del trámite de información pública, al haberse tramitado por el procedimiento de urgencia, reduciéndose el plazo que afecta al derecho de todo ciudadano a tener conocimiento del alcance del expediente y formular alegaciones. A su vez solicitó la entrega de fotocopia del expediente para poder realizar sobre el mismo un estudio más detenido y ésta le fue denegada.

2) Que la Consejería es incompetente para la evaluación ambiental de la referida industria ya que corresponde en exclusiva a la Administración Central del

Estado y más concretamente, al organismo de cuenca, la concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos.

3) Sobre el contenido del Estudio de Impacto Ambiental:

a) referido al grado de aceptación de la ciudadanía, señala que la mejor ubicación es Barranco Hondo (opción nº 4), después la del Polígono Serrata (opción n.º 3) y por último la del Paraje de Pintores (opción n.º 5);

b) proximidad a núcleos habitados, expresa que por lo indicado por Aquagest Levante, S.A. y por la propia normativa medioambiental que lo regula, en un radio de 3 Kms., no pueden existir viviendas habitadas, por lo que el único emplazamiento posible es el situado en Barranco Hondo, (opción nº 4), pero nunca el de Los Pintores como se pretende;

c) que no ha visto que figure nada de lo solicitado en el informe de la Consejería de Cultura;

d) proximidad al polígono industrial en donde se generan los vertidos, que es la ubicación más cercana y por tanto más lógica y favorable; ésta es la inicialmente prevista del Polígono Serrata, (opción nº 3) del Estudio de Alternativas ya que se encuentra a 2 Kms. del punto de impulsión de los vertidos, mientras que la del Paraje de Los Pintores está a 4,5 Kms., y la de Barranco Hondo a 6 Kms.;

e) la emisión de gases de la planta de cogeneración analizada en el Estudio no examina ni especifica cada una de las opciones de ubicación propuestas y no puede definir que opción sería la más indicada ya que no tiene elementos de juicio suficientes y con el plazo de información pública de 15 días no ha dado tiempo a poder analizarlo convenientemente;

f) necesidad de recalificación del uso del suelo: que se debió modificar la calificación urbanística del suelo ya que el uso que se pretende no está permitido en el vigente Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Lorca;

g) desde el punto de vista de costes, la más interesante es la del Polígono de Serrata; h) proximidad a zonas de reutilización del agua depurada siendo que la mejor ubicación para la reutilización de las aguas depuradas la del Polígono Serrata.

Estas alegaciones no pueden estimarse por cuanto:

a) Sobre la nulidad del trámite, el procedimiento de urgencia viene establecido en la Orden resolutoria del recurso de alzada, no habiéndose causado a la interesada merma alguna en su derecho de participación, ya que a través de su representante ha tomado vista completa del expediente, incluido el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Sobre la pretendida incompetencia de la Consejería, tal como se establece en el informe del Servicio de Calidad Ambiental de fecha 26 de abril de 2001, las instalaciones objeto del expediente se pueden considerar como actividades de gestión de residuos, y estar, por esta razón, incluidas dentro del apartado 2.9 del Anexo I.

c) Sobre alternativas de ubicación, grado de aceptación ciudadana, proximidad de núcleos habitados, presencia de zonas de especial interés natural, arqueológico, paleontológico o histórico, proximidad al polígono en donde se generan los vertidos, emisión de gases de la planta de cogeneración, necesidad de recalificación y proximidad a zonas de reutilización del agua depurada, todos estos aspectos competencia del órgano ambiental, son objeto de consideración en el momento de formular la presente Declaración de Impacto Ambiental.

También consta en el expediente escrito de fecha 29 de junio de 2001, suscrito por D. Cristóbal Rodríguez y 13 firmas más, en las que señalan que desisten del recurso planteado en fecha 27 de noviembre de 2000 junto a Dª. Angela Campoy García.

Séptimo. La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en su sesión de fecha 30 de julio de 2.001 informó favorablemente el proyecto objeto de evaluación.

Octavo. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de infraestructura para el Polígono industrial del Sector del Curtido de Lorca (Murcia), a solicitud de Aquagest Levante, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta

designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el AQUAGEST LEVANTE S.A. ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la misma.

Sexto. Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 31 de julio de 2001.— La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

PREVIA:

Con independencia de las consideraciones contenidas en la alegaciones presentadas, relativas a la oportunidad de elegir otras alternativas diferentes de la propuesta por el promotor, esta alternativa se considera aceptable a los sólo efectos ambientales, la cual deberá ejecutarse según lo establecido en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, de la que forma parte este anexo.

PRIMERA:

La estación de bombeo se localizará en el emplazamiento propuesto por AQUAGEST LEVANTE, S.A.

SEGUNDA:

Igualmente, la demás infraestructuras objeto de evaluación se ubicarán en la localizaciones propuestas por AQUAGEST LEVANTE, S.A.

TERCERA:

Debe mantenerse la segregación de flujos consistente en la separación de:

a) Efluentes con alto contenido en cromo, cuyo destino será los correspondientes sistemas de recuperación.
b) Efluentes con bajo contenido en cromo.

CUARTA:

En todo momento se garantizará la separación de los siguientes flujos de materiales:

a) Lodos procedentes de las operaciones de tratamiento físico – químico.
b) Lodos con origen la operaciones de tratamiento biológico.
c) Salmueras.

En las operaciones de desecación de los lodos mediante la utilización del calor residual procedente de motores de combustión interna se utilizará sistemas de evaporación al vacío, con el fin de aumentar el aprovechamiento energético de dicho calor y el grado de recuperación del agua evaporada.

Las operaciones de condensación del agua evaporada deberán permitir un grado de recuperación de agua en fase líquida no inferior al 70% del total de entradas de agua a dicha operaciones.

QUINTA:

Se empleará aquellos reactivos químicos que mejoren el funcionamiento de las operaciones de tratamiento y gestión posterior de los productos finales y residuo producidos ($(SO_4)_3Fe_2$, KOH, etc).

SEXTA:

En las industrias del curtido se adoptarán aquellas opciones que minimicen la carga contaminante vertida, en especial el contenido en sales de los efluentes finales, para lo cual éstas empresas redactarán y pondrán en marcha los correspondientes planes de minimización de residuos y efluentes, basados en la adopción de las mejores tecnologías disponibles.

SÉPTIMA:

Se utilizará prioritariamente las celdas de vertido de las instalaciones de gestión de residuos de titularidad municipal existentes en el término municipal de Lorca, en función de las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa

la proyecto de construcción del centro de gestión de residuos de Lorca de 28 de abril de 1997.

Para tal fin mediante la presente resolución se amplía la relación de residuos admisibles en dichas celdas de vertido, a los lodos de depuración producidos en la actividad objeto de la presente evaluación de impacto ambiental; siempre y cuando:

Estos lodos cumplan con lo establecido en el ANEXO II de la citada resolución de 28 de abril de 1997 sobre CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE RESIDUOS EN LOS VERTEDEROS,

Existan los demás dispositivos y métodos de control de la contaminación exigidos en la mencionada Resolución de 27 de abril de 1997.

OCTAVA:

Caso de demostrarse fehacientemente la imposibilidad de esa alternativa, las instalaciones de vertido utilizadas deberán cumplir con lo dispuesto en la Directiva CEE 1999/31, relativa al vertido de residuos, en las ubicaciones propuestas por AQUAGEST S.A. en el proyecto objeto de evaluación.

NOVENA:

Las instalaciones objeto de evaluación, deberán obtener autorización expresa como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, como gestor de residuos y productor de residuos peligrosos y, en su caso, la correspondiente al vertido o utilización de aguas procedentes de los procesos de la actividad.

En ese sentido merecerá especial atención:

· El control de las emisiones a la atmósfera procedentes de la instalación de cogeneración.

· La ejecución de los movimientos de tierras, los cuales deben minimizarse y adecuarse para una correcta integración paisajística.

DÉCIMA:

En la construcción y funcionamiento de la actividad no se afectará las áreas identificadas para su protección por la Dirección General de Cultura.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9178 Orden de 8 de agosto de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se otorga a Piscifactorías de Levante, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto de granja marina para cultivo de dorada y lubina», frente a Punta Algas, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Vista la documentación presentada por la empresa PISCIFACTORIAS DE LEVANTE, S.L, y el procedimiento formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1112/1992, de 18 de septiembre y 1771/1994, de 5 de agosto.

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de 3 de julio de 2001, por la que se otorga a PISCIFACTORIAS DE LEVANTE, S.L,. concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la realización del “Proyecto de granja marina para cultivo de dorada y lubina en mar abierto”, frente a Punta Algas, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia)

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

D I S P O N G O

PRIMERO.- Otorgar a PISCIFACTORIAS DE LEVANTE, S.L. concesión para la instalación y explotación de las obras comprendidas en el “Proyecto de granja marina para cultivo de dorada y lubina en mar abierto”, frente a Punta Algas, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) en una extensión de trescientos mil (300.000) metros cuadrados, con forma rectangular, definida por las coordenadas siguientes:

A 37º 47’36,47» N 00º 40’55,06» W	C 37º 47’19,77» N 00º 40’31,06» W
B 37º 47’35,98» N 00º 40’30,55» W	D 37º 47’20,26» N 00º 40’55,57» W

La instalación estará destinada a los usos previstos en el proyecto básico y demás documentación presentada en la Dirección General de Ganadería y Pesca y que esencialmente consisten en: Instalación de 24 jaulas de 19 mts de diámetro. La producción anual máxima de dorada y lubina autorizada para el conjunto de instalaciones (24 jaulas) se estima en 1.000 Tm.

SEGUNDO.- La empresa deberá cumplir con las condiciones generales y particulares que se contienen en la Resolución de la Dirección General de Costas de 30 de marzo de 2001, por la que se otorga la concesión del dominio público marítimo terrestre, y que han sido aceptadas en su totalidad .

TERCERO.- El plazo de vigencia de la presente concesión es de cinco (5) años prorrogables por plazos de igual duración, no pudiendo sobrepasar el total de veinte (20), previa solicitud del concesionario y autorización del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a contar desde la terminación de las obras.

CUARTO.- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la vigencia de la

presente Orden, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de seis (6) meses, comunicando a la Dirección General de Ganadería y Pesca la fecha de terminación de las mismas.

QUINTO.- El otorgamiento de la concesión de explotación no exime a la empresa de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

SEXTO.- La empresa deberá cumplir lo establecido en la Resolución de la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente de 11 de septiembre de 2000 (B.O.R.M de 1 de diciembre de 2000), por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, remitiendo al Servicio de Pesca y Acuicultura la información periódica que se vaya obteniendo.

SEPTIMO.- Se podrá revocar la concesión de la explotación pesquera en el caso de que la instalación produzca daños al medio marino y/o a los usos adecuados del mismo, que no puedan ser satisfactoriamente corregidos, previo requerimiento del interesado, y por las causas previstas en la legislación vigente.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de enero de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2001, la empresa deberá abonar las tasas correspondientes por la presente concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el “proyecto de engorde de dorada y atún rojo en estructuras flotantes desmontables en mar abierto”, frente al Puerto de San Pedro del Pinatar.

NOVENO.- La presente Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con notificación expresa a la empresa concesionaria y a los Organismos públicos que han informado en el expediente.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de agosto de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9082 Bases de la convocatoria de la primera edición de los premios a la calidad, diseño e innovación.

Bases de la convocatoria de la primera edición de los premios a la calidad, diseño e innovación

FINALIDAD DE LOS PREMIOS

Los Premios son una iniciativa de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio cuyo objetivo es valorar los resultados de las empresas de la Región de Murcia en determinadas áreas de trabajo consideradas de especial interés para la mejora de su competitividad.

En esta primera edición, los Premios constituyen un reconocimiento a las empresas murcianas que destacan por la puesta en marcha de estrategias de innovación, de mejora de la calidad y cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño.

CATEGORÍAS

De acuerdo con su finalidad en la edición 2001, se concederán premios en las siguientes categorías:

Premio a la Innovación

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos, instalación de sistemas de fabricación que supongan una mejora de la productividad mediante un avance tecnológico notable, mejora de la eficiencia energética, o que contribuyan al desarrollo sostenible.
- También se considerarán la aplicación de conocimientos, técnicas novedosas e implantación de sistemas de gestión que contribuyan a un avance notable en la posición competitiva de la empresa en los mercados.

Premio a la Calidad

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

-Implantación de sistemas organizativos que garanticen la calidad de los fabricados en términos de conformidad y adaptación a las expectativas del mercado, y comporten una estrategia de mejora continua dirigida a la búsqueda de la calidad.

Premio al Diseño

Se valorarán las actividades y resultados en materia de:

- Trayectoria muy relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos Generales

La convocatoria de los Premios está dirigida a empresas que hayan desarrollado estrategias y obtenido resultados relevantes o hayan realizado actuaciones destacadas en el ámbito de las distintas categorías de los premios.

La participación se hará preferentemente a solicitud de las propias empresas interesadas, considerándose también la posibilidad de que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o cualquier otra Institución pueda proponer empresas

como candidatas a los Premios. En este último caso, la propuesta será comunicada al interesado y pasará a ser evaluada –pudiendo requerirse la documentación necesaria para ello-, salvo renuncia expresa de aquél.

Podrán presentarse todo tipo de empresas (grandes, medianas, pequeñas y microempresas) que reúnan las condiciones especificadas en este documento sin que el tamaño de las mismas sea un condicionante a la hora de optar a un Premio.

En cualquiera de los casos, deberá aportarse documentación que permita valorar la candidatura.

Las empresas podrán concursar indistintamente en una, varias, o en todas las categorías de entre las siguientes:

- Innovación
- Calidad
- Diseño

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- De carácter obligatorio

a. Solicitud normalizada por empresa (Anexo I), en la que se indicará las categorías en que se concursa, cumplimentada en impreso-papel facilitado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b. Cuestionarios cumplimentados (Anexo II).

c. Documentación que permita valorar las propuestas en cada una de las categorías en que se concursa.

d. Las empresas finalistas de cada premio, deberán presentar una fotocopia de los estatutos vigentes registrados y poder de representación del firmante de la solicitud, salvo que ya obraran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y continuaran vigentes, en cuyo caso se indicará en el espacio reservado al efecto en la solicitud.

e. Las empresas finalistas de cada premio, deberán presentar certificados acreditativos, expedidos por los organismos competentes, de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación vigente. Este requisito podrá obviarse en el supuesto de que la documentación se hubiera presentado en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud a los premios y continuara vigente, indicándose este extremo en el espacio reservado al efecto en la solicitud. Los candidatos deberán encontrarse al corriente de sus pagos con la Hacienda Pública Regional, comprobando dicho extremo el propio Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.- De Carácter Opcional

- Documentación complementaria que se considere oportuna (catálogos, videos, muestras de diferentes tipos, etc.)

Toda la información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

REQUISITOS DE LA EMPRESA

- Tener un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Región de Murcia.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

REQUISITOS DEL PROYECTO O TRABAJO PRESENTADO

- Estar desarrollado en una instalación ubicada en la Región de Murcia.
- Haberse concluido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000, o que puedan aportarse resultados concretos y tangibles de su desarrollo en este periodo.

FASES DE LOS PREMIOS

Presentación

Las solicitudes y documentación complementaria deberán presentarse en los registros de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o en cualquiera de sus delegaciones de Águilas, Lorca, San Javier, Cartagena, Mazarrón, Yecla y Caravaca.

La fecha límite de presentación de solicitudes será el 15 de octubre de 2001.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Avda. de la Fama, 3
30003 – Murcia
Teléfono: 968.36.28.00
Fax: 968.36.28.40

Nominaciones y Entrega de Premios

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia nombrará una comisión técnica (Anexo III) integrada por expertos en las materias a evaluar, que seleccionará las empresas finalistas para cada categoría. A quien le corresponderá el estudio de dicha selección y propondrá un máximo de cinco empresas por categoría al Jurado al que se refiere el párrafo siguiente.

El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia designará un jurado (Anexo III) que seleccionará las empresas nominadas y ganadoras de los premios. El acta del jurado será elevada al Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quien procederá a la adjudicación de los premios.

La entrega de galardones a las empresas ganadoras se realizará en un acto público presidido por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dotación

Las empresas ganadoras en cada una de las tres categorías de Innovación, Calidad y Diseño, recibirán el diploma y trofeo de la categoría respectiva y un millón de pesetas (6.010’12 euros) de libre disposición. Además se concederán dos accésit de doscientas mil pesetas (1.202’02 euros) por categoría, entre las empresas nominadas.

El resto de empresas nominadas recibirán un diploma.

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad y si son ganadoras o nominadas así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Murcia, 13 de agosto de 2001.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

INFO INSTITUTO DE FOMENTO

FEDER

SOLICITUD DE PARCITIPACIÓN EN LOS PREMIOS A LA CALIDAD, DISEÑO E INNOVACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

EMPRESA: Fecha de constitución:

C.I.F. Capital Social

Domicilio social.

C.P. Localidad

Nº de trabajadores Telf. Fax

Correo Electrónico: Página WEB

Actividad Principal. Facturación:

Persona de Contacto. Cargo.

Antecedentes

Equipo directivo

Categoría INNOVACIÓN ☐ CALIDAD ☐ DISEÑO ☐

En caso de ser una institución que en presente a la empresa

Institución

Domicilio Social Tel. Fax.

C.P. Página Web

El representante legal de la empresa o institución:

DID: con D.N.I.

En virtud de la convocatoria de los premios a la Calidad, Diseño e Innovación, y a tenor del cuestionario y documentos que se adjuntan, solicita su participación declarando que todos los datos quedan ligados en la presente solicitud y demás documentación presentada y concretos.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2001

EXMO. SR. CONSEJERO DE TECNOLOGÍAS, INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO I I
CUESTIONARIOS DE LOS PREMIOS

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE INNOVACIÓN

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1) Resumen de las razones que motivan su solicitud

2) Descripción del proyecto de I+D más sobresaliente que ha desarrollado la empresa en los últimos tres años. La descripción del proyecto deberá incluir al menos las siguientes cuestiones:

a) Objetivos del proyecto. Ventajas obtenidas o problemas que resuelve

b) Fases del proyecto y recursos empleados

c) Aportación al estado de la técnica. Innovaciones y ventajas con relación a lo existente en el mercado

d) Descripción de los factores socioeconómicos que se consideren de interés, tales como:

I) Adecuación de los nuevos productos, procesos o servicios a las necesidades de los consumidores

II) Impacto en la organización del trabajo y capacitación de los recursos humanos en las nuevas tecnologías

III) Mejora de la eficiencia energética o disminución del impacto medioambiental

3) Breve descripción de la trayectoria innovadora de la empresa y de los avances tecnológicos que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.

4) Otra información complementaria:

a) Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos dedicados a I+D en los tres últimos años

b) Perfil de los proyectos internacionales de I+D en los que haya participado la empresa dentro de los Programas Marcos de I+D de la Comunidad Europea, Eureka, Iberoeka u otros.

c) Reseña de las patentes o modelos de utilidad, obtenidos o en proceso de obtención.

d) Acuerdos o contratos de investigación con Organismos Públicos de Investigación o Centros Tecnológicos.

e) Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE CALIDAD

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Resumen de las razones que motivan su solicitud.

2. Historia del sistema de calidad en la empresa, necesidad de su implantación.

3. Descripción y justificación de las ventajas obtenidas (ahorro de costes, competitividad, nuevas oportunidades de negocio, etc.).

4. Descripción del sistema (descripción de la forma en que se identifican, revisan y / o corrigen los procesos. Intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa).

5. Recursos humanos (sistema de entrenamiento del personal, motivación para la participación y compromiso con el sistema de calidad y su mejora, satisfacción del personal y resultados obtenidos).

6. Satisfacción del cliente, (conocimiento de las necesidades y expectativas de sus clientes, atención a clientes, sistema de medida de la satisfacción del cliente y resultados).

7. Mejora continua. (descripción del sistema de mejora continua y resultados obtenidos).

8. Información adicional que considere de interés.

CUESTIONARIO PARA EL PREMIO DE DISEÑO

Las empresas que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1) Resumen de las razones que motivan su solicitud

2) Soportes visuales de los diseños que se consideran más sobresaliente. Estos diseños podrán ser de producto, de servicio, de envase y embalaje, gráfico, de marcas, corporativo o de comunicación. Estos diseños deberán ir acompañados de una breve descripción de los mismos que contenga al menos los siguientes apartados:

a) Motivaciones empresariales y ventajas competitivas proporcionadas por los diseños.

b) Grado de innovación a través del diseño y desarrollo del producto y / o servicios.

c) Esfuerzo incremental que la empresa ha realizado en diseño

3) Trayectoria e Hitos principales de la empresa en el campo del diseño y su gestión. Se deberá presentar una memoria de la empresa que aportará información sobre los siguientes aspectos en relación con el diseño:

a) Estrategia de diseño de la empresa. Planificación y gestión de las actividades de diseño de la empresa.

b) Organización y estructura del departamento de diseño

c) Recursos del departamento de diseño: humanos (adjuntar curriculum), productivos y tecnológicos. Indicar si estos recursos son internos o externos.

d) Impacto de la estrategia de diseño en la cartera de productos y servicios de la empresa.

4) Otra información relevante:

a) Colaboraciones externas en diseño, indicando con qué entidades se ha efectuado.

b) Beneficios medioambientales obtenidos por un adecuado diseño desarrollo, producción y ecología de producto y / o servicios

c) Beneficios para la mejora de la calidad de vida (ergonomía, seguridad, mantenimiento, economía, estética, etc.).

d) Cualquier otra documentación que se considere relevante para la candidatura.

ANEXO III
COMITÉS TÉCNICOS Y JURADO

COMITÉ TÉCNICO DE INNOVACIÓN

1. OTRI Universidad Politécnica de Cartagena
2. OTRI Universidad de Murcia
3. Instituto de Fomento de la Región de Murcia
4. Empresa de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación que no participe en el premio: Derivados Químicos, S.A.
5. Centro de Coordinación de los Centros Tecnológicos (CECOTEC).
6. Fundación Universidad - Empresa

COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD

1. Empresa de reconocido prestigio en el ámbito de la calidad que no participe en el premio: Hero España, S.A.
2. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
3. CECOTEC
4. Asociación Española para la Calidad (AEC).

COMITÉ TÉCNICO DE DISEÑO

1. CECOTEC
2. Empresa de reconocida trayectoria en el ámbito del diseño que no participe en el premio: Zafrilla, S.L.
3. Diseñador regional de reconocido prestigio: Severo Almansa.
4. Sociedad Estatal para el Diseño y la Innovación (DDI)
5. Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

JURADO

1. Director del Instituto de Fomento.
2. Director General de Tecnologías y telecomunicaciones.
3. Director General de Industria, Energía y Minas.
4. Vicerrector de Innovación y Desarrollo de la Universidad de Murcia.
5. Vicepresidente de Innovación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
6. CROEM.
7. Cámara de Comercio de Murcia.
8. Cámara de Comercio de Cartagena.
9. Cámara de Comercio de Lorca.
10. Representante de CC.OO.
11. Representante de UGT.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9084 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 280/2001. Construcción de vivienda unifamiliar con almacén, en diputación Esparragal, Camino de Vera, del T.M. de Puerto Lumbreras. Promovido por Tejedor Cueto, Miguel Ángel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9086 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 296/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en Hacienda Los Guillamones, paraje La Magdalena, del T.M. de Cartagena. Promovido por Ortega Cervantes, Vicenta.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9167 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 359/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en Camino Viejo de Orihuela, del término municipal de Murcia. Promovido por Pardo Cárcel, Reinaldo.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

Consejería de Educación y Universidades

9160 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/28/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

b) División por lotes: No.

c).- Lugar de entrega: Diversos centros públicos de la Región de Murcia relacionados en los Pliegos de Bases.

d).- Plazo de ejecución: Desde la constitución de la garantía definitivas hasta el 31 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 2.151.274.972.-Pts (12.929.422,98.-euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 13 de septiembre de 2001.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta las 14 horas del día 17 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sólo podrán presentarse por los licitadores un máximo de dos alternativas o variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 21 de septiembre de 2001.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Región de Murcia, así como en prensa, en su caso.

Murcia, 24 de agosto de 2001.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

___

Consejería de Educación y Universidades

9161 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/29/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Asistencia para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de entrega: Diversos centros públicos de la Región de Murcia relacionados en los Pliegos de Bases.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 133.632.000.-Pts (803.144,50.-euros).

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 13 de septiembre de 2001.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo 3, Subgrupo 7, categoría a).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta las 14 horas del día 17 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sólo podrán presentarse por los licitadores un máximo de dos alternativas o variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 21 de septiembre de 2001.

e) Hora: 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Región de Murcia, así como en prensa, en su caso.

Murcia, 24 de agosto de 2001.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Educación y Universidades

9162 Anuncio de extravío de un título.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Juan Manuel Serrano Polo. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 24 de julio de 2001.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9164 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Colada del Puerto del Saladillo, en los términos municipales de Cartagena-Fuente Álamo con destino a la instalación de Gasoducto-Cartagena-Lorca, fase I y ampliación de la posición 15.31, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por la Mercantil Enagas, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6 por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Colada del Puerto del Saladillo», sita en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo con destino a la instalación de Gasoducto Cartagena-Lorca, fase I y Ampliación de la posición 15.31, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Enagas, S.A.

Murcia, 27 de julio de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9083 Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 2C01PS0166.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

-Expediente: 2C01PS0166.
-Presunto responsable: Montimur, S.L.
-Último domicilio: C/. Nueva, Santomera, Murcia.
-Normas Infringidas:

No impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, artículo 13.1 d) del RAE.

Utilización de la grúa sin cumplir las condiciones indicadas en la norma UNE 58-105-76 recomendada por norma UNE-58-101-80 parte I (apartado 6 de la I.T.C. MIE-AEM2).

El cuadro eléctrico de mando y protección de la grúa, situado a la intemperie sin protección contra las proyecciones de agua (pto. 2.3 de la I.T.C. MIE-BT027 del Reglamento electrotécnico para baja tensión).

Murcia a 7 de agosto de 2001.— El Instructor, **Antonio Redondo Rocamora.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9085 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y acometida.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROFU, S.A., C.I.F. / N.I.F. n.º A-30023857 y con domicilio en Avda. de Antonio Fuertes, 1 - ALHAMA DE MURCIA (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación y Acometida.

c) Situación: Playa Honda - La Manga.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Urbanización.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: L.S.A.T. Iberdrola «Lucrecia-Norte 20 kV».

Final: C.T. en proyecto.

Longitud: 50 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 de 12/20 kV 3(1x150) mm2 Al.

Aisladores: —-

Apoyos: —-

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Prefabricado de hormigón con cabinas metálicas.

Relación de transformación: 20 kV / 400-233 V.

Potencia: 630 + 400 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 4.179.422,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco García García, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT5183.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 30 de julio de 2001.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. El Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06

9061 Citación.

El Recaudador Ejecutivo de la U.R.E. 30/06, sita en Murcia, calle Ortega y Gasset, s/n. A los sujetos pasivos relacionados y, sus cónyuges, de conformidad con el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637/95, de 6-10, «Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24-10, modificado por los Reales Decretos 1.426/97, de 15 de septiembre y 2.032/98, de 25 de septiembre).

COMUNICA:Que en esta U.R.E. a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la notificación de las diligencias que se dirán y, Habiéndose intentado por dos veces notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere para que, pro sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuar la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y, se continuarán los trámites del expediente.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Nombre del deudor	D.N.I.	Cónyuge
Dolores Alcázar Gambín	22.468.426W	Andrés Martínez Barba
Embargo sobre registral número 11.390 de Los Alcázares		
Pedro Cayuelas Muñoz	74.157.058K	Rosario López Martínez
Registral número 58.630 de Orihuela (Alicante)		
María Estrella Domínguez Tornero	22.468.426W	Se desconoce
Registral número 8.477/10 Registro de la Propiedad número 4 de Murcia		
Carmen Franco Páez	30.472.029L	Antonio Nieto Molina
Registral número 18-N Registro de la Propiedad número 5 de Murcia		
María Ángeles Jordá Amate	37.732.724M	José Espinosa Seva
Registral número 4.714 Registro de la Propiedad número 5 de Murcia		
Yolanda Martín Chopa García	2.209.245A	
Registral número 19.024 Registro número 5 de Murcia		
Francisco Javier Martínez Ortuño	34.817.444K	Se desconoce
Registral número 6.866-N Registro de la Propiedad número 5 de Murcia		
Juan Masa Blanco	79.262.047E	Manuela Buendía Benítez
Registral número 18.608 de Molina de Segura		
Victoria Ángeles Molina Martínez	22.923.443X	Se desconoce
Registral número 28.884 Registro de la Propiedad número 8 de Murcia		
José Luis Poveda Martínez	77.513.401C	Ángeles Valera Molina
Registral número 21.460 Registro de la Propiedad número 5 de Murcia		
Senén Valverde Sánchez	27.460.985C	Se desconoce
Registral número 20.818 Registro de la Propiedad número 8 de Murcia		
José Sánchez Collado	27.485.126B	

Embargo de la mitad indivisa de la registral número 19.024 Registro de la Propiedad número 5 de Murcia propiedad de doña Yolanda Martín Chopa García.

Murcia, 12 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9060 Expropiaciones para modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda, acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. Expropiación n.º 5. Término municipal de Murcia.

Expediente: A=5-4-4.
Clave: 07.258.134.
Obras: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen izquierda, acequias de Churra la Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. Expropiación n.º 5. Término municipal: Murcia (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una des las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los Organismos de Cuenca, agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2/8/85 por lo que podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 9 de agosto de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Lugar: Confederación H. del Segura. Gran Vía, 9-4.ª Planta-Murcia.
Días: 21, 25, 26 y 28. 2, 3, 5 y 9.
Mes: Septiembre y octubre.
Hora: 10 a 12.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIOS	UP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM	SUP.O.TEMPOR
1	GINES ORTIN GOMEZ	PARQUE UNIVERSIDAD, 93	MURCIA	0,0066 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.

Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 552 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: CARMEN FLORES CASANOVA L.Oeste: CAMINO DE LOS CEREZOS

2	CARMEN FLORES CASANOVA	MENENDEZ PELAYO, 1-5.º B	MURCIA	0,0895 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.

Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 44A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: MIGUEL PALAZON MARTINEZ L.Oeste: GINES ORTIN GOMEZ

3 MIGUEL PALAZON MARTINEZ HUERTO ORTINES, 8 MURCIA 0,0049 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 102 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: MANUEL ORTIN RUIZ L.Oeste: CARMEN FLORES CASANOVA

4 ANTONIO BATIA GARCIA EN EL MUNICIPIO, S/N MURCIA 0,0073 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: ERIAL Y CAÑAS
Polígono: 96 Parcela: 164 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: JERONIMO MESEGUER L.Oeste: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA

5 JERONIMO MESEGUER ORTIN SAN ANTONIO,2 MURCIA 0,0177 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: ERIAL Y CAÑAS
Polígono: 96 Parcela: 163 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANDRES GARCIA MESEGUER L.Oeste: ANTONIO BATIA GARCIA

6 M.ª.-MAGDALENA NAVARRO HERNANDE C/ RECTOR J. LOUSTAU, 14 EDIF MURCIA 0,0069 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 141 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: FERNANDO MARCOS CAPEL L.Oeste: JUAN HERNANDEZ RABADAN

6 CARMEN NAVARRO HERNANDEZ RONDA NORTE, 14 EDIFICIO SAN MURCIA 0,0069 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 141 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: FERNANDO MARCOS CAPEL L.Oeste: JUAN HERNANDEZ RABADAN

7 ANTONIO MARTINEZ ESTEBAN C/ SAN ANTON, 21 - 6.º F MURCIA 0,0137 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 138 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: RAFAEL PEREZ FRANCO L.Oeste: LEONOR MESEGUER ORTIN

8 GERONIMA GILABERT HERNANDEZ Y OTROS C/ QUESADA SANZ, 14 BLOQUE 6 MURCIA 0,0078 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 96 Parcela: 137 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: BERNARDO MESEGUER ORTIN L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ ESTEBAN

9 PROFUSA GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, N.º MURCIA 0,0227 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TERRENO DE HUERTA EN BLANCO
Polígono: 104 Parcela: 79A80 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: CAMINO SERVICIO - AUTOVIA MURCIA-CARTAGENA

10 PROFUSA GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, N.º MURCIA 0,0235 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TERRENO DE HUERTA EN BLANCO
Polígono: 104 Parcela: 83C Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA Y TERRENO EXPROPIADO ANTERIORMENTE L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: TERRENO EXPROPIADO ANTERIORMENTE L.Oeste: JUAN GARCIA CANOVAS

11 HDROS. GASPAR-DE-LA-PEÑA RUIZ- C/ MADRE DE DIOS, 9-2.º MURCIA 0,2755 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TERRENO DE HUERTA EN BLANCO
Polígono: 104 Parcela: 86 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANTONIO AMOROS VAZQUEZ L.Oeste: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA

12 ANTONIO AMOROS VAZQUEZ C/ DOCTOR QUESADA, 2 5.º IZQDA MURCIA 0,0382 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: ERIAL
Polígono: 104 Parcela: 88 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: JUAN GARCIA CANOVAS L.Oeste: GASPAR DE LA PEÑA RUIZ-BAQUERIN

13 HRDOS.-DE-TERESA ALBARRACIN NA GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, N.º MURCIA 0,0293 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS
Polígono: 107 Parcela: 149A Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: FRANCISCO ATIENZAR CREMADES L.Oeste: RESTO DE FINCA

14 PILAR MARTINEZ HERNANDEZ HUERTO QUINTANO, 12 MURCIA 0,0289 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR EN BLANCO
Polígono: 107 Parcela: 153 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA
L.Este: C/ RAMBLA DE LAS MORENAS L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ ORTIN

15 RAMON MARIN BARNUEVO-FABO C/ TOMAS Y VALIENTE, 8 MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0120 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA
Polígono: 112 Parcela: 165A Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Oeste: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA

16 ISIDORO PALAZON CARBONELL CARRIL MIGALONA, 25 MURCIA 0,0125 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 179 Subparcela:
L.Norte: CAMINO L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: CAMINO L.Oeste: ISABEL VALVERDE MUÑOZ

17 FRANCISCA SABATER SANCHEZ C/ GENERAL PRIM, 20 MURCIA 0,0358 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 177 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CAMINO Y VICTOR VALVERDE GARRIGOS
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: CAMINO

18 JOSEFA GARRIGOS MARTINEZ AVDA. ATALAYAS, 32 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 ENCARNACION GARRIGOS MARTINEZ AVDA. JOSE MARIA PEMAN, 1 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 JOSE GARRIGOS MARTINEZ C/ ALTO ATALAYAS, 23 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 FRANCISCO GARRIGOS MARTINEZ C/ JUAN CARLOS I, 28 1 B. MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 VICTORIA GARRIGOS MARTINEZ DIVINO VALLES, 5 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 VICTOR GARRIGOS MARTINEZ PLAZA DOCTOR LAGUNA, 2 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

18 ANTONIA GARRIGOS MARTINEZ C/ JOSE JAVIER, 10 MURCIA 0,0122 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 178 Subparcela:
L.Norte: FRANCISCA SABATER SANCHEZ L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANA SERRANO ARANDA L.Oeste: RESTO DE FINCA

19 ANA SERRANO ARANDA C/ LOPE DE VEGA, 38 MURCIA 0,0120 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 210 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CAYETANO SERRANO ARANDA
L.Este: JOSEFA SERRANO FRANCO L.Oeste: VICTOR VALVERDE GARRIGOS

20 CAYETANO SERRANO ARANDA C/ MORENO CORTES, 46 MURCIA 0,0092 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 209 Subparcela:
L.Norte: ANA SERRANO ARANDA Y JOSEFA SERRANO FRANCO L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: FULGENCIO NICOLAS MONTOYA L.Oeste: CAMINO

21 HRDOS.-DE-FULGENCIO NICOLAS MO C/ CERVANTES, 9 MURCIA 0,0058 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 212 Subparcela:
L.Norte: JOSEFA SERRANO FRANCO L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: CAMINO L.Oeste: CAYETANO SERRANO ARANDA

22 JOSEFA SERRANO FRANCO AVDA. INGENIERO JOSE ALEGRIA, MURCIA 0,0192 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 211 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: CAYETANO SERRANO ARANDA, FULGENCIO NICOLAS MONTOYA
L.Este: CAMINO L.Oeste: ANA SERRANO ARANDA

23 ANA SERRANO FRANCO C/ VICTORIA, 19 MURCIA 0,0530 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 244 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: JOSEFA SERRANO FRANCO Y RESTO DE FINCA
L.Este: ANTONIO BENIAJAN L.Oeste: CAMINO

24 JOSEFA SERRANO FRANCO AVDA. INGENIERO JOSE ALEGRIA, MURCIA 0,0086 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 243 Subparcela:
L.Norte: ANA SERRANO FRANCO L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: CAMINO

25 ANTONIO BENIAJAN - EN EL MUNICIPIO S/N MURCIA 0,0496 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 245 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ANTONIO SABATER GARCIA L.Oeste: ANA SERRANO FRANCO

26 ANTONIO SABATER GARCIA AVDA. MURCIA, 19 MURCIA 0,0402 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 403 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: FINCA DEL MISMO PROPIETARIO L.Oeste: ANTONIO BENIAJAN

27 ANTONIO SABATER GARCIA AVDA. MURCIA, 19 MURCIA 0,0248 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 112 Parcela: 402 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: JOSE ALCANTARA ABELLAN L.Oeste: FINCA 26 DEL MISMO PROPIETARIO

28 ANTONIO GARCIA GUERRERO Y OTROS GRAN VIA, 4 8.ª PLANTA MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0120 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANO
Polígono: 118 Parcela: 226 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: PEDRO GARCIA GUERRERO L.Oeste: CARRETERA CABEZO DE TORRES - ZARANDONA

29 ANTONIO MORENO FEBRERO AVDA. CIUDAD DE BARCELONA,1094 MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0600 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANIZABLE
Polígono: 118 Parcela: 273 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: DIEGO GARCIA ALARCON Y JUAN JOSE GARCIA LOPEZ L.Oeste: PEDRO GARCIA GERRERO

29 MARIA-ESTRELLA MORENO FEBRERO TRAVESIA PADRE MELLINAS, S/N MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0600 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANIZABLE
Polígono: 118 Parcela: 273 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: DIEGO GARCIA ALARCON Y JUAN JOSE GARCIA LOPEZ L.Oeste: PEDRO GARCIA GERRERO

29 JUAN-ANTONIO MARIN GARCIA Y OTROS C/ ABENARABI, 20 EDF. MIRAFLOR MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0600 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANIZABLE
Polígono: 118 Parcela: 273 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: DIEGO GARCIA ALARCON Y JUAN JOSE GARCIA LOPEZ L.Oeste: PEDRO GARCIA GERRERO

29 LORENZO MORENO FEBRERO C/ PALENCIA, 443 MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0600 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANIZABLE
Polígono: 118 Parcela: 273 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DE CHURRA LA VIEJA L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: DIEGO GARCIA ALARCON Y JUAN JOSE GARCIA LOPEZ L.Oeste: PEDRO GARCIA GERRERO

30 ANTONIO SABATER MUÑOZ C/ ALFONSO XIII, 3 MURCIA 0,0165 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 354 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ANTONIO BORJA SABATER L.Oeste: ACEQUIA DEL CARACOL Y RESTO DE FINCA

31 ANTONIO BORJA SABATER C/ PUERTA DE ORIHUELA, 8 MURCIA 0,0121 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 363 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: FERNANDO LOPEZ BORJA L.Oeste: ANTONIO SABATER MUÑOZ

32 FERNANDO LOPEZ BORJA AVDA. MURCIA, 42 MURCIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 225 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ANTONIO BORJA SABATER L.Oeste: JUAN LOPEZ VALVERDE

33 ANTONIA BORJA SABATER C/ DOS DE MAYO, 2 - LOS PALACI MURCIA 0,0099 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 337 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: VICENTE HERRERO GALIAN L.Oeste: ANTONIO BORJA SABATER

34 VICENTE HERRERO GALIAN C/ PIO BAROJA, 20 MURCIA 0,0048 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 306 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ANTONIO BORJA SABATER L.Oeste: JOSE GARCIA FLORES

35 FRANCISCA LORENTE VIGUERAS CARRIL BORJAS, S/N MURCIA 0,0233 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 223 Subparcela: Y-224
L.Norte: ACEQUIA DEL CARACOL L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: RESTO DE FINCA L.Oeste: J. ANTONIO SANCHEZ FRANCO

36 JOSE SABATER RABADAN C/ COLON, 5 MURCIA 0,0072 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 81 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ANTONIA SABATER RABADAN L.Oeste: ACEQUIA DEL CARACOL

37 ANTONIA SABATER RABADAN C/ GRACIA, 12 MURCIA 0,0083 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 82 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: FRANCISCO SABATER RABADAN L.Oeste: JOSE SABATER RABADAN

38 ANTONIA SABATER MONTOYA C/ GRACIA, 16 MURCIA 0,0094 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 83 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ANDRES SABATER RABADAN L.Oeste: ANTONIA SABATER RABADAN

39 ANDRES SABATER RABADAN C/ GRACIA, 18 MURCIA 0,0126 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 97Y98 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: GREGORIO SABATER GONZALEZ L.Oeste: FRANCISCO SABATER RABADAN

40 GREGORIO SABATER GONZALEZ C/ MURILLO, 52 - LOS PALACIOS MURCIA 0,0087 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 99 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ACEQUIA DEL CARACOL L.Oeste: ANDRES SABATER RABADAN

41 GREGORIO SABATER SANCHEZ C/ VICTORIA, 21 MURCIA 0,0025 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 101 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: FRANCISCO SABATER SANCHEZ L.Oeste: ACEQUIA DEL CARACOL

42 HDROS.-DE-DON-FRANCISCO-SABATE C/ VICTORIA, 21 MURCIA 0,0068 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 102 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: GREGORIO SABATER GONZALEZ L.Oeste: GREGORIO SABATER SANCHEZ

43 GREGORIO SABATER GONZALEZ C/ MURILLO, 52 - LOS PALACIOS MURCIA 0,0078 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 103 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: ASCENSION SABATER SANCHEZ L.Oeste: FRANCISCO SABATER SANCHEZ

44 ASCENSION SABATER SANCHEZ C/ VICTORIA, 27 APTDO. DE COR MURCIA 0,0063 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 104 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: ACEQUIA DEL CARACOL
L.Este: CAMINO L.Oeste: GREGORIO SABATER GONZALEZ

45 FRANCISCO BERNABE MARTINEZ JORGE GUILLEN, 5 MURCIA 0,0408 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 169 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DEL CARACOL L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: ACEQUIA DEL CARACOL L.Oeste: FRANCISCO BERNABE MARTINEZ

46 TOMAS VIDAL MENDEZ C/ DEL PILAR, N.º 68 MURCIA 0,0017 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE HUERTA CON CITRICOS
Polígono: 120 Parcela: 370 Subparcela:
L.Norte: ACEQUIA DEL CARACOL L.Sur: RESTO DE FINCA
L.Este: JUAN MARTINEZ ESCUDERO L.Oeste: CAMINO

47 BLAS SANCHEZ MUÑOZ C/ MARTINEZ COSTA, 40 MURCIA 0,1393 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR HUERTA EN BLANCO
Polígono: 121 Parcela: 69 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: RESTO DE FINCA Y ZONA URBANA
L.Este: CALLE L.Oeste: BIENVENIDO MIGUEL MILANES SANCHEZ

47 JUAN SANCHEZ MUÑOZ C/ MARTINEZ COSTA, 48 MURCIA 0,1393 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR HUERTA EN BLANCO
Polígono: 121 Parcela: 69 Subparcela:
L.Norte: RESTO DE FINCA L.Sur: RESTO DE FINCA Y ZONA URBANA
L.Este: CALLE L.Oeste: BIENVENIDO MIGUEL MILANES SANCHEZ

48 ASCENSION BELMONTE VIVANCOS CARRIL DE LOS PATRICIOS, N.º 3 MURCIA 0,0934 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANO
Polígono: 122 Parcela: 61 Subparcela:
L.Norte: C/ MAYOR DE EL ESPARRAGAL L.Sur: ZONA EXPROPIADA EXPTE. A=5-4-2
L.Este: M.ª CARMEN BELMONTE VIVANCOS L.Oeste: ZONA EXPROPIADA EXPTE. A=5-4-2

49 M.ª-CARMEN BELMONTE VIVANCOS C/ JARDIEL PONCELA, N.º 2 MURCIA 0,0934 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.
Cultivos: TERRENO URBANO
Polígono: 122 Parcela: 57 Subparcela:
L.Norte: C/ MAYOR DE EL ESPARRAGAL L.Sur: ZONA EXPROPIADA EXPTE. A=5-4-2
L.Este: ZONA EXPROPIADA EXPTE. A=5-4-2 L.Oeste: ASCENSION BELMONTE VIVANCOS

Murcia, 9 de agosto de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

9062 Anuncio de notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas,

de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I. Órgano responsable y lugar de comparecencia.

28005. Admón. Alcalá de Henares. C/ Navarro y Ledesma, 4, 28807-Alcalá de Henares.

28006. Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30, 28100-Alcobendas.

28007. Admón. Alcorcón. C/ Parque Ordesa, 3, 28925-Alcorcón.

28013. Admón. Aranjuez. Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300-Aranjuez.

28045. Admón. Colmenar Viejo. C/ Padre Claret, 15, 28770-Colmenar Viejo.

28054. Admón. El Escorial. Pz. Segovia, 1, 28280-El Escorial.

28058. Admón. Fuenlabrada. C/ Del Plata, 2-4-6, 28940-Fuenlabrada.

28065. Admón. Getafe. Av. Juan de la Cierva, 28, 28905-Getafe.

28074. Admón. Leganés. Pza. Comunidad de Madrid, 4, 28914-Leganés.

28092. Admón. Móstoles. C/ Bécquer, 2, 28932-Móstoles.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón. CM. Valdenigriales, 4, 28223-Pozuelo de Alarcón.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz. Cr. Loeches C/ V Alcuñeza, 58, 28850-Torrejón de Ardoz.

28601. Admón. Arganzuela. Ps. Olmos, 20, 28005-Madrid.

28602. Admón. Carabanchel. C/ Aguacate, 27, 28044-Madrid.

28603. Admón. Centro. C/ Montalbán, 6, 28014-Madrid.

28604. Admón. Ciudad Lineal. C/ Arturo Soria, 99, 28043-Madrid.

28605. Admón. Chamartín. C/ Uruguay, 16, 28016-Madrid.

28606. Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66, 28034-Madrid.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas. C/ Torquemada, 2, 28043-Madrid.

28608. Admón. Latina. C/ Maqueda, 18, 28024-Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas. C/ Puentelarra, 8, 28031-Madrid.

28611. Admón. Retiro. Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009-Madrid.

28612. Admón. Salamanca. C/ Núñez de Balboa, 40, 28001. Madrid.

28613. Admón. San Blas. C/ Pobladura del Valle, 15, 28037-Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/ V Cuelgamuros, 20, 28038-Madrid.

28615. Admón. Villaverde-Usera. C/ Almendrales, 35, 28026-Madrid.

28616. Admón. Guzmán El Bueno. C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003-Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación. C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003-Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación. C/ Lérida, 32-34, 28020-Madrid.

Sujeto pasivo; NIF/CIF; N.º Exp.; Procedimiento; Órgano (1) Lugar; Unidad

Aroza Construcciones, S.L.; B30210579; S2040098300131001; Apremio; 28605; Recaudación

Aroza Construcciones, S.L.; B30210579; S2040099300053232; Apremio; 28605; Recaudación

Central de Promociones Sur, S.A.; A78425170; Apremio; 28605; Recaudación

Madrid a 7 de mayo de 2001.—El Delegado Especial, A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9158 Bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de seis plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante Oposición libre, de seis plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, una de ellas reservada a minusválido, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo : D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar Administrativo

Denominación: Auxiliar Administrativo.

La reserva a personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, se realiza al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes deberán superar las pruebas selectivas y acreditar en su momento el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser Español o nacional de los demás Estados miembros de la C.E.E., debiendo acreditar el conocimiento de la lengua castellana, el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes y acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

2. Tener la edad mínima de 18 años cumplidos.

3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

7. En el caso de minusválidos tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Tercera.- Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la practica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 2.000 pts., en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes opten por la reserva a minusválidos sólo podrán presentarse y considerarse por esta opción, a efectos de que se disponga de la necesaria información para poder adaptar la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes indicaran en la instancia el tipo de minusvalía de que están afectados.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representantes elegido por los sindicatos.
- Un representante de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de igual o superior categoría a la de las plazas convocadas.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas por el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo, categoría tercera.

OBSERVADORES

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la selección.

El comienzo de la selección dará lugar en el día y hora señalados en el edicto a que se refiere la base cuarta, haciéndose público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Para la realización del primer ejercicio serán convocados los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la practica de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

a) Ejercicios:

- Primer ejercicio:

Realización de un examen tipo test con cincuenta preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una será correcta, relacionadas con el temario adjunto. El resto de aspectos de la prueba se determinarán por el Tribunal.

- Segundo ejercicio:

Dos temas a desarrollar por escrito en un máximo de dos horas sobre las materias específicas.

- Tercer ejercicio:

Realización de un supuesto práctico relativo a la gestión administrativa y expedientes municipales. Este ejercicio se realizará sobre el Hardware y software utilizado en la Administración pública, utilizando como base el OFFICE 2.000 (Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal).

Los aspirantes podrán consultar textos legales exclusivamente, así como los medios de cálculo aritmético que estimen precisos.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Esta prueba irá dirigida a valorar la ejecución correcta del supuesto práctico y la limpieza y precisión de la transcripción.

b)**.-** Calificación de los ejercicios**.**

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

En el primer ejercicio, al ser tipo test, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: por cada dos preguntas mal contestadas se restará una pregunta bien; por lo tanto, se considerarán respuestas acertadas las contestadas bien una vez restadas las penalizaciones.

Para alcanzar el nivel de aprobado en este ejercicio se tendrá que contabilizar un mínimo del 50% de respuestas contestadas bien, una vez restadas las penalizaciones.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava.-Calificación de la oposición.

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los tres ejercicios superados por los aspirantes.

Novena.- Lista de espera.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.- Relación de aspirantes, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados, no pudiendo declarar que han superado la oposición más aspirantes que las plazas objeto de la convocatoria y formulará propuesta de nombramiento a favor de los citados aspirantes, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente, en base a las siguientes consideraciones:

1.- Serán seleccionados en primer lugar los 5 opositores que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de oposición de los aspirantes no minusválidos.

2.- Será seleccionado en segundo lugar el opositor minusválido que hubiere obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

3.- En caso de que la plaza reservada a minusválido no fuera cubierta, al no haber superado ningún minusválido los ejercicios, dicha plaza podrá ser cubierta por opositor no minusválido y corresponderá al opositor que hubiera obtenido la sexta mayor calificación en la fase de oposición.

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la exposición de la lista definitiva, los documentos justificativos de cada una de las condiciones establecidas en la base segunda para participar en estas pruebas quedando anuladas las actuaciones de quienes no lo efectúen dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la posible falsedad en la instancia.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará sus nombramientos.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto y prestar juramento o promesa, en el plazo de veinte días naturales, decayendo en los derechos que le correspondan en el caso de que no concurriesen al acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Décima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y sus normas de desarrollo. El Tribunal calificador queda facultado para resolver todas las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas, pudiendo adoptar las resoluciones que estime oportunas, siempre que no contradigan lo dispuesto en las bases de la convocatoria y legislación aplicable.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ANEXO

Temario para la selección, mediante oposición libre, de seis Auxiliares Administrativos de Administración General, Grupo D, Subescala Auxiliar Administrativo.

A.- Materias Comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3.- La Corona. La Monarquía. Atribuciones del Rey.

Tema 4.- El Poder Judicial. Sus órganos y competencias.

Tema 5.- El poder legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración de Leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio, la Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- El Ayuntamiento: composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde y Concejales.

B.- Materias específicas.

Tema 1.- El Ayuntamiento de Jumilla: Organización, Áreas de gobierno, Delegaciones genéricas y específicas, Comisiones Informativas, Pedanías, Alcaldes Pedáneos y competencias. Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Tema 2.- Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 3.- Información y atención al ciudadano. Registro Público. Ventanilla Única. Correspondencia entre Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- Los derechos de los administrados. El acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 6.- Los Recursos Administrativos. Recurso Contencioso-Administrativo. Responsabilidad de la actuación de la Administración.

Tema 7.- La función pública local. Los funcionarios locales. Concepto. Ingreso. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 8.- Servicios municipales en el Ayuntamiento de Jumilla. Formas y sistemas de gestión de los servicios municipales. Formas de la actividad administrativa.

Tema 9.- La contratación administrativa: Principios generales y clases de contratos administrativos. Procedimientos de licitación. Características. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 10.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los tributos municipales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Otros ingresos municipales. Diferenciación conceptual entre Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Tema 11.- El presupuesto municipal. Ingreso y gasto público. Gasto y pago efectivo. Principios presupuestarios.

Tema 12.- Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Jumilla: enumeración e ideas generales.

Tema 13.- Legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación urbana. Instrumentos de planeamiento. Instrumentos de gestión. Los polígonos de actuación. Disciplina urbanística.

Tema 14.- Licencias urbanísticas. Clases: Obras, Actividades y Segregaciones.

Nota: De los temas específicos relativos al Ayuntamiento de Jumilla o su término municipal, se facilitará a los interesasdos relación de la bibliografía a consultar.

Jumilla, 14 de agosto de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.